

LUZ NELLY MADERO SERRANO
ABOGADA

Señora:
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

MAR12'20PM 3:18 050449

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0363**
DEMANDANTE: METRO CONSTRUIDO S.A.S
DEMANDADO: EDIFICIO ORION P.H.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Luz Nelly Madero Serrano

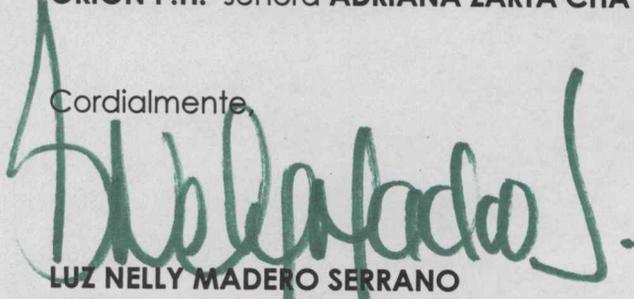
LUZ NELLY MADERO SERRANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía numero 39.760.883 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 225317 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderada del **EDIFICIO ORION P.H.**, mediante le presente memorial interpongo **recurso de reposición** contra del auto de fecha 06 de marzo de 2019, por lo siguiente:

Se abstiene el despacho de decretar la declaración de parte de la representa legal de la parte demandada **EDIFICIO ORION P.H.** en el proceso argumentando que esta declaración debe estar dirigida a la contraparte. Al respecto es importante manifestarle al Despacho que el Código General del Proceso introdujo modificaciones al régimen legal del interrogatorio de parte, cambios estos que han implicado el reconocimiento por el legislador de la declaración de parte como medio probatorio autónomo, así mismo abrió la posibilidad de citar a declarar a la propia parte, El artículo 198 del Código General del Proceso en su inciso primero permite efectivamente citar a interrogatorio no solo a la contraparte, si no a la propia parte, ello por cuanto dicha norma señala que, de oficio o a solicitud de parte el juez ordenará la citación de las partes a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso. Al amparo de esta interpretación, resulta viable inclusive citar a declarar a los sujetos procesales con independencia de si están en el mismo extremo procesal de quien solicita la declaración o en otro diferente.

Con base a lo antes manifestado y teniendo en cuenta que este medio probatorio es fundamental para la claridad del proceso, ya que permitirá obtener un relato completo sobre las circunstancias atinentes a la situación por ser este un relato proveniente de la propia parte, le permitirá hacer un mejor análisis con los demás medios de prueba.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente al Despacho. revocar el auto atacado y en su lugar ordenar la declaracion de parte a la representante legal del **EDIFICIO ORION P.H.** señora **ADRIANA ZARTA CHAVARRIA.**

Cordialmente


LUZ NELLY MADERO SERRANO
C.C. No. 39.760.883 de Bogotá
T.P. No. 225317 del C. S de la J.